



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA RONDA SUR”.

En Ciudad Real, a veinticuatro de Junio de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D. Miguel Barba Ortiz,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D^a. M^a. Carmen Pedroche, en representación de CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 3.376.220,74 € + IVA (709.006,36 €).



El objeto de la reunión es el estudio del informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos, D. Ramón Sánchez Valverde Cornejo, el cual se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE: SEGUNDA RONDA SUR DE CIUDAD REAL. TRAMO ENTRE LA CARRETERA DE LA FUENSANTA (CM-412) Y LA CALLE DIEGO DE MAZARIEGOS.

ASUNTO: Informe sobre la justificación de la baja temeraria presentada por AM ALONSO E HIJOS S.L.

INFORME.

En Ciudad Real, junio 2022

Presentada el día 15 de junio de 2.022, por D. Fernando Miguel Román, en representación de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L, justificación de la baja temeraria en que se encuentra incursa su oferta económica a efectos de participar en la licitación de referencia, se informa:

En el escrito presentado como justificación de la baja temeraria se pone de manifiesto que esta mercantil está en disposición de medios personales y materiales suficientes para llevarla a buen término y siendo solvente tanto técnica como económicamente para realizar la ejecución de la actuación en el precio que propuso, pero no se aporta ningún tipo de justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto ni desglose razonada y detalladamente del bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “urbanización de la segunda ronda sur”, según lo dispuesto en el art.149 LCSP.

Al no haberse presentado dicha información, no es posible determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 y 10 de Junio de 2022, así como el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos, D. Ramón Sánchez Valverde Cornejo, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las actas de 1 y 10 de Junio de 2022.



SEGUNDO.- **Excluir** del proceso de licitación a la empresa:

ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos, D. Ramón Sánchez Valverde Cornejo, al no presentar documentación justificativa de su baja desproporcionada, por lo que no desmontando la presunción de temeridad de su oferta, ésta no puede admitirse.

Admitir a las siguientes empresas:

- ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
- ASFALTOS VICALVARO S.L.
- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL.
- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA.
- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL.
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.
- GOSADEx SL.
- GRULOP 21 S.L.
- IBERCESA FIRMES, S.L
- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.
- TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A
- UTE CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SL
- Y CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.
- UTE INTEDHOR, SL - INASER, SL.
- UTE URVIOS – EXTRANFER.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

- 1^a.- UTE INTEDHOR, S.L. INASER, S.L.
- 2^a.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL JM, S.L.
- 3^a.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 4^a.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 5^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 6^a.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S,A.U.
- 7^a.- GRULOP 21, S.L.
- 8^a.- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.
- 9^a.- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
- 10^a.- GOSADEx, S.L.
- 11^a.- ASFALTOS VICALVARO, S.L.
- 12^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, SL
- 13^a.- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- 14^a.- VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
- 15^a.- EIFFAGE INFRAESTRUCUTRAS, S.A.
- 16^o.- TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
- 17^o.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 18^a.- UTE CIMASA EMPRESA CONST. E INGENIERIA SEVILLA NEVADO
- 19^o.- UTE NURVIOS - EXTRANFER
- 10^o.- ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 21^a.- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.
- 22^o.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.



CUARTO.- Requerir a **UTE INTEDHOR, S.L. INASER, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 2.493.676,64 € + IVA (523.672,09 €), para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 124.683,83 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, la cual se acreditará a través de la siguiente clasificación:
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 5.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.



Ciudad Real
SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA